

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SISGA ACADEMIC

Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MEDIADORA
Rector(a)	MARIA NORELIA GOMEZ MAZO
Departamento / Municipio	Antioquia / Sabaneta
Periodo de Licencia de Uso	Licenciamiento de uso a término fijo hasta 31-dic-2026
Cantidad de Estudiantes	500 estudiantes

NUESTRO OBJETIVO

Ofrecer a la Institución educativa una plataforma tecnológica que le permita en tiempo real la implementación de la normatividad legal en cuanto a gobierno digital, cuidado del medio ambiente, cero papel y uso de la tecnología, compuesta de todos los módulos que conforman la administración educativa, conservando la autonomía que les otorga la normatividad legal y garantizando una parametrización tan amplia que puede desarrollar su modelo pedagógico.

¿QUÉ NOS CARACTERIZA?

- 🔗 **Flexibilidad:** Nos adaptamos a los diferentes sistemas institucionales de evaluación de estudiantes (SIEE).
- 🔗 **Autonomía:** Respetamos las costumbres, requerimientos y características institucionales de cada uno de nuestros usuarios. Además, garantizamos la autonomía institucional representada en una mínima dependencia del usuario con relación a nuestra compañía.
- 🔗 **Interoperabilidad:** Estamos abiertos a la integración con otras plataformas que complementen las necesidades y requerimientos de la institución.
- 🔗 **Actualización:** Realizamos actualizaciones periódicas en aspectos tecnológicos, normativos y administrativos con el fin de optimizar nuestra plataforma.

¿POR QUÉ ELEGIRNOS?

- 🔗 **Especialización en el sector educativo oficial y no oficial:** Entendemos las necesidades y desafíos específicos de las instituciones educativas.
- 🔗 **Metodología eficiente:** Nuestra experiencia garantiza procesos optimizados y alineados con sus objetivos.
- 🔗 **Impacto tangible:** Enfocamos esfuerzos en las tareas clave para generar resultados significativos.

NUESTRO SERVICIO ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- 🔗 **Plataforma tecnológica académica SISGA ACADEMIC:** Sistema Administrativo de Gestión Académica.
- 🔗 **Hosting en Microsoft Azure:** Alojamiento en servidores web de alta confiabilidad cumpliendo con la política de tratamiento de datos y garantizando la seguridad y respaldo permanente de los mismos.
- 🔗 **Aplicación móvil:** Para estudiantes, padres y docentes. Permite consultar calificaciones,

inasistencias, citas, noticias, eventos y más. Los docentes pueden ingresar notas e inasistencias y gestionar información desde la palma de su mano.

- 📞 **Soporte técnico 24/7:** Asistencia respaldada por inteligencia artificial, soporte vía correo electrónico y llamadas telefónicas, además de capacitación virtual permanente.

¿QUÉ INCLUYE NUESTRA PLATAFORMA?

Estos son los módulos que podrás encontrar en SISGA ACADEMIC:

- 📞 **Módulo Académico Configurable:** Manejo de niveles, asignaturas, tareas, sistemas evaluativos e indicadores de desempeño.
- 📞 **Módulo PIAR:** Tanto el responsable de la Unidad de Atención Integral (UAI) como los docentes, según el plan académico, pueden registrar lo pertinente al plan individual de ajustes razonables, que es una ventaja que este en la plataforma para hacerle trazabilidad durante la permanencia del estudiante.
- 📞 **Seguridad Personalizada:** Administra la periodicidad de cambio de contraseñas por usuario y sus respectivos roles totalmente personalizables.
- 📞 **Informes a Medida:** Acceso a más de 200 tipos de informes.
- 📞 **Usuarios Personalizados:** Creación y gestión de usuarios con alto nivel de personalización. Atención a Necesidades Especiales: Valoración personalizada de estudiantes con NEE y manejo de PIAR.
- 📞 **Perfiles con Permisos Específicos:** Asignación de permisos según el rol en la institución.
- 📞 **Registro de Prácticas Laborales:** Módulo dedicado para certificación y seguimiento.
- 📞 **Certificados en Línea:** Descarga de certificados y constancias con verificación de autenticidad, mediante código QR, evitando desplazamientos y costos.
- 📞 **Reportes Dinámicos:** Gráficos y reportes con filtros prácticos para obtener la información requerida.
- 📞 **Comunicaciones:** Servicio de mensajes masivos a estudiantes, docentes, acudientes o padres de familia y segmentación de contactos para una comunicación eficiente mediante correo electrónico y mensajes de texto (con costo adicional).
- 📞 **Gestión y Configuración de Citas y Entrevistas:** Configuración y solicitud en línea, con registro detallado.
- 📞 **Asistencias en Línea:** Control de asistencia e inasistencia en tiempo real, alertas y correos electrónicos a padres y acudientes por inasistencias sin restricción.
- 📞 **Observador y Hoja de Vida:** Herramientas para seguimiento integral del estudiante.
- 📞 **Consolidación de Información:** Compilación de datos de toda la institución educativa.
- 📞 **Asignaturas configurables:** Con opción de manejo por niveles y calendarios semestralizados.
- 📞 **Registro de validaciones:** (Decreto 2832 de 2005) incluido en el Registro escolar de valoración de cada año.
- 📞 **Alertas a padres de familia y acudientes:** de acuerdo con requerimientos de docencia
- 📞 **Políticas:** De tareas y control de estas.
- 📞 **Actividades Extracurriculares:** Gestión y seguimiento de actividades como teatro, deportes y robótica y cualquiera que dicten en el colegio.
- 📞 **Almacenamiento en la Nube:** Repositorio virtual tipo Dropbox con 3 GB de capacidad para almacenamiento de archivos del colegio.
- 📞 **Inscripciones totalmente en Línea:** Con adjuntos de documentación escaneados
- 📞 **Módulo de Documentos:** Plantillas de contratos, renovaciones y constancias descargables.
- 📞 **Seguridad de Datos:** Descarga de copias de seguridad de la base de datos en cualquier momento.
- 📞 **Cartelera virtual:** La institución puede publicar lo que desee, con fecha de inicio y fin de

publicación: cronogramas semanales, manual de convivencia, SIEE, para ser consultados por todos los usuarios en su aplicación móvil.

- 📌 **Módulos Especializados:** Elecciones, enfermería, psicología, semilleros y más.
- 📌 **Control PAE:** Seguimiento y Manejo del programa PAE, con informes detallados (con costo adicional).
- 📌 **Migración de Información:** Transferencia de datos de años anteriores. El primero gratuito, los demás según contratación (con costo adicional).
- 📌 **Matrículas e Inscripciones en Línea:** Con firma electrónica y posibilidad de adjuntar documentos escaneados (con costo adicional).
- 📌 **Integración con Otras Plataformas:** Posibilidad de construir formatos API para interconexión aplicando la política de interoperabilidad de gobierno digital (con costo adicional).

UN PLAN TRANSFORMADOR CON RESULTADOS EXCEPCIONALES

Con nuestra innovadora plataforma, podrá:

- 📌 **Tomar decisiones estratégicas en tiempo real:** Con datos actualizados al instante, podrá implementar medidas correctivas durante todo el año lectivo.
- 📌 **Reducir la deserción escolar y la reprobación:** Al identificar rápidamente áreas de mejora, se pueden aplicar intervenciones efectivas que mantengan a los estudiantes en el camino hacia el éxito.
- 📌 **Optimizar los recursos y cupos disponibles:** Gestionar eficientemente la asignación de cupos, asegurando que cada estudiante tenga un lugar en su Institución Educativa.
- 📌 **Mejorar la calidad educativa:** Al tener una visión completa del panorama educativo, podrá impulsar políticas que eleven los estándares académicos.
- 📌 **Reducción de costos y tiempos:** Al minimizar desplazamientos innecesarios, las familias ahorran tiempo y recursos que pueden destinar a otras necesidades.
- 📌 **Acceso a información en tiempo real las 24/7:** Estudiantes y padres podrán consultar calificaciones, asistencias y comunicaciones en cualquier momento y desde cualquier lugar, a través de aplicación web o aplicación móvil.
- 📌 **Satisfacción con un sistema educativo eficiente:** Sentirán el respaldo de una administración comprometida con garantizar el derecho a la educación y la información.
- 📌 **Participación en el proceso educativo:** Herramientas que facilitan la comunicación entre docentes, estudiantes y padres, promoviendo una educación colaborativa.
- 📌 **Mayor seguridad y confianza:** Con procesos transparentes y verificación mediante códigos QR, se asegura la autenticidad de documentos y certificaciones.

VENTAJAS DE NUESTRA APLICACIÓN MÓVIL

- 📌 **Configuración Personalizada de Módulos:** El administrador de la plataforma tiene la posibilidad de definir y personalizar los módulos que estarán disponibles para los usuarios en la aplicación móvil. Esta funcionalidad exclusiva nos diferencia en el mercado, permitiendo una experiencia adaptada a las necesidades de cada institución.
- 📌 **Acceso Inmediato para Todos los Usuarios:** La aplicación móvil está disponible para padres de familia, estudiantes, docentes y administradores, facilitando el acceso inmediato a información relevante desde cualquier lugar. Entre sus funcionalidades se incluyen: cartelera virtual, notificaciones de inasistencia en tiempo real, consulta de calificaciones, observador del estudiante y agendamiento de citas.
- 📌 **Herramientas Ágiles para el Docente:** Desde el aula, el docente puede calificar de manera rápida, registrar inasistencias que se notifican automáticamente al correo electrónico de los acudientes, y realizar observaciones sobre el comportamiento o desempeño del estudiante.

Tanto padres como estudiantes pueden responder a estas observaciones directamente desde la aplicación.

CARACTERÍSTICAS DE TIPO LEGAL FISCAL Y DEL MINTIC

- Los servicios ofrecidos en la presente propuesta económica cumplen con las características del modelo de Computación en la Nube establecidas en el Oficio No 1058335 del 22 de junio de 2017, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC. Específicamente las de (i) autoservicio bajo demanda, (ii) acceso amplio a la red, (iii) asignación común de recursos, (iv) rápida elasticidad y (v) servicio medible
- El modelo de servicio de computación en la nube ofrecido en esta propuesta económica, de acuerdo con el Oficio de Registro No. 1058335 del MINTIC, es el de Software Como Servicio (SAAS por sus siglas en inglés).
- El modelo de implementación utilizado en este contrato para la ejecución del modelo de servicio enunciado en el numeral anterior, de acuerdo con el Oficio de Registro No. 1058335 del MINTIC, es el de Nube Pública.
- El servicio al que se hace referencia en la presente propuesta económica se acoge al numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y consecuentemente es excluido del impuesto al valor agregado "IVA".

VALOR DE LA INVERSIÓN:

Valor de la Propuesta Económica	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.753.000,00)
---------------------------------	---

FORMA DE PAGO

CUOTA	%	FECHA	VALOR
1	30%	Mayo- 2026	UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.125.900,00)
2	30%	Agosto-2026	UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.125.900,00)
3	40%	Noviembre-2026	UN MILLON QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.501.200,00)

Con la aceptación de la presente propuesta económica para el suministro de servicio de computación en la nube de la Plataforma Tecnológica SISGA ACADEMIC se incluyen y aceptan las características y condiciones que se detallan a continuación:

- 1. ESTABILIDAD DEL SERVIDOR.** El Contratista se compromete a realizar de manera diligente los esfuerzos razonables, técnicos y operativos que resulten exigibles conforme a los usos y estándares generalmente aceptados en la industria, para garantizar una disponibilidad de los servidores utilizados para la prestación del servicio equivalente al 99%, porcentaje calculado en términos de promedio mensual, sin que ello constituya una obligación de resultado. La disponibilidad aquí indicada no constituye una garantía absoluta o ininterrumpida del servicio, en consecuencia, el Contratista no será responsable por interrupciones, degradaciones o suspensiones del servicio derivadas de, entre otros, los siguientes eventos: **1).** Mantenimientos preventivos o correctivos programados o de emergencia. **2).** Fallas en redes, servicios de telecomunicaciones o infraestructura

de terceros. **3).** Fallas, acciones u omisiones atribuibles al Plantel Educativo Contratante o a sus usuarios. **4).** Ataques informáticos, virus, accesos no autorizados o incidentes de seguridad no imputables al Contratista. **5).** Actos de autoridad competente. **6).** Eventos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a la legislación colombiana. En ningún caso la no disponibilidad del servicio, de forma total o parcial, dará lugar a indemnizaciones, compensaciones económicas, descuentos, penalidades o devolución de valores, ni se considerará como incumplimiento contractual, siempre que el Contratista haya actuado con la diligencia razonable exigible conforme a la naturaleza del servicio. El Plantel Educativo Contratante reconoce y acepta que los servicios de computación en la nube pueden estar sujetos a interrupciones temporales propias de su naturaleza tecnológica y renuncia expresamente a formular reclamaciones distintas a las previstas.

2. USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El Plantel Educativo Contratante reconoce, acepta y declara que cualquier funcionalidad, módulo o componente de la plataforma que incorpore herramientas de inteligencia artificial constituye un mecanismo de apoyo tecnológico, auxiliar y no vinculante, que en ningún caso reemplaza el análisis, criterio, valoración ni control humano en la adopción de decisiones académicas, administrativas, financieras o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, el Plantel Educativo Contratante asume de manera expresa, total y exclusiva la responsabilidad por el uso, interpretación, validación, aplicación y consecuencias derivadas de la información, contenidos, respuestas, recomendaciones o resultados generados mediante herramientas de inteligencia artificial, responsabilidad que se extiende a la totalidad de sus usuarios autorizados, respecto de los cuales declara ejercer dirección, control y supervisión permanente. El Contratista no otorga garantía alguna, expresa o implícita, sobre la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad, actualidad o pertinencia de los resultados generados por herramientas de inteligencia artificial, ni responderá por errores, omisiones, sesgos, inconsistencias, imprecisiones o interpretaciones derivadas de su uso. En ningún evento el CONTRATISTA será responsable por decisiones, actuaciones u omisiones adoptadas por el Plantel Educativo Contratante o por sus usuarios con fundamento total o parcial en la información generada por herramientas de inteligencia artificial, aun cuando dichas decisiones produzcan efectos académicos, administrativos, disciplinarios, contractuales, financieros o legales. El Plantel Educativo Contratante se obliga a informar, advertir y capacitar adecuadamente a sus usuarios sobre la naturaleza asistencial de las herramientas de inteligencia artificial, así como sobre la obligación de utilizarlas bajo su exclusiva responsabilidad, con supervisión humana directa y conforme a la normatividad vigente, liberando al Contratista de cualquier responsabilidad derivada de su uso. En consecuencia, el Plantel Educativo Contratante se obliga a mantener plena y eficaz indemnidad a favor del Contratista frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción, investigación administrativa o judicial, multa o condena que se origine directa o indirectamente en el uso, uso indebido, falta de supervisión o interpretación errónea de herramientas de inteligencia artificial por parte del Plantel Educativo Contratante o de sus usuarios.

3. ADMINISTRADOR DEL SISTEMA.

EL rector(a) del Plantel Educativo designará un administrador del sistema, quien actuará como único y exclusivo canal de comunicación y representante autorizado para todos los efectos relacionados con la operación del sistema y la interacción con la unidad de soporte técnico del Contratista. En consecuencia, el Plantel Educativo Contratante se obliga a no suministrar ni divulgar los datos de contacto del Contratista a su personal administrativo, docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, ni a permitir que dichos terceros contacten directamente al Contratista, salvo autorización previa y expresa de este último. **Observación.** El Plantel Educativo Contratante deberá notificar por escrito al Contratista el nombre e identificación de la persona designada como administrador del sistema, así mismo, será su obligación notificar cualquier cambio posterior en dicha designación, el cual solo surtirá efectos a

partir de su recepción y aceptación por parte del Contratista.

4. USUARIO DE ACCESO PARA SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA. Para efectos exclusivos de la prestación del servicio de soporte técnico, el Plantel Educativo Contratante autoriza expresamente al CONTRATISTA a utilizar un usuario de acceso especial conforme a las siguientes condiciones: **1). Usuario de soporte.** El Plantel Educativo Contratante autoriza al Contratista la utilización del nombre de usuario mmadministrador, junto con una contraseña definida y administrada por El Contratista, con el único propósito de diagnóstico, verificación técnica y atención de requerimientos de soporte relacionados con el funcionamiento de la plataforma. **2). Registros y modificaciones.** Cualquier registro, modificación o intervención que se realice en la base de datos mediante la utilización del usuario mmadministrador, requerirá de manera previa y expresa una autorización escrita de parte del Plantel Educativo Contratante. **Observación.** El Plantel Educativo Contratante se obliga a informar y socializar con su personal el contenido y alcance del presente apartado, exonerando al Contratista de cualquier responsabilidad derivada del desconocimiento, uso indebido o interpretación errónea de este acceso por parte de terceros vinculados al Plantel Educativo Contratante.

5. CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO. Con la aceptación de la presente propuesta, El Plantel Educativo Contratante adquiere los siguientes derechos y acepta las condiciones que a continuación se establecen: **2.1). Capacitación virtual.** Durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, el Plantel Educativo Contratante tendrá derecho a una capacitación virtual, impartida a través de Skype, Zoom, Google Meet u otra plataforma, a elección de las partes, con una duración máxima de 6 horas, distribuidas en dos (2) sesiones de hasta tres (3) horas cada una. En caso de que el Plantel Educativo Contratante requiera capacitaciones virtuales adicionales a las aquí previstas, El Contratista remitirá la cotización correspondiente y la capacitación será impartida una vez se efectúe el pago del valor cotizado. **2.2). Soporte técnico.** Se entiende por soporte técnico la orientación que el ADMINISTRADOR DEL SISTEMA solicita a la unidad de soporte del Contratista, con el fin de resolver dudas relacionadas con el manejo y la operación del sistema. Dicho soporte será brindado exclusivamente al ADMINISTRADOR DEL SISTEMA, a través de los siguientes canales: **a). Correo electrónico (E-mail):** El requerimiento deberá formularse mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico soporte@sisga.com.co, y será atendido dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la fecha y hora de recepción del requerimiento por parte del Contratista. Este medio deberá utilizarse cuando sea necesario adjuntar documentos de soporte, tales como imágenes, capturas de pantalla u otros similares. **b). Telefonía convencional:** Este canal se utilizará para solicitudes que no requieran el envío de soportes adicionales y que demanden una respuesta inmediata, dentro del horario de atención definido por el CONTRATISTA. **c). Asistencia mediante herramientas de inteligencia artificial (IA):** De manera complementaria y sin que ello constituya soporte técnico humano, el CONTRATISTA pone a disposición del Plantel Educativo Contratante y de sus usuarios autorizados funcionalidades de asistencia automatizada basadas en herramientas de inteligencia artificial, integradas en la plataforma SISGA ACADEMIC, las cuales estarán disponibles para su uso de forma permanente, las 24 horas del día y los 7 días de la semana (24/7). La asistencia prestada a través de herramientas de IA tiene un carácter exclusivamente informativo, orientativo y auxiliar, y no implica validación, supervisión, acompañamiento ni intervención humana por parte del CONTRATISTA, ni se entenderá como parte del soporte técnico definido en la presente propuesta. En consecuencia, El CONTRATISTA no garantiza la exactitud, integridad, actualidad, idoneidad o pertinencia de la información, respuestas o resultados generados por dichas herramientas, ni asume responsabilidad alguna por las decisiones, actuaciones u omisiones que el Plantel Educativo Contratante o sus usuarios adopten con fundamento total o parcial en dicha información. El uso de la asistencia mediante IA se registrará, en todo caso, por lo dispuesto en el apartado 1 del presente documento uso de herramientas de

inteligencia artificial y exoneración de responsabilidad del contratista, obligándose el Plantel Educativo Contratante a asumir íntegramente los riesgos derivados de su utilización y a mantener indemne al Contratista frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o responsabilidad que se origine directa o indirectamente de dicho uso. **Observación 1.** Todo registro incluido en el módulo de auditoría del sistema que se encuentre asociado al nombre de un usuario de la plataforma se entenderá como expresamente autorizado por el Plantel Educativo Contratante, quien asume plena responsabilidad por el uso de las credenciales asignadas. **Observación 2.** No se considerará soporte técnico la atención o solución de situaciones originadas por: 1). Deficiencias en los procesos de digitación de información. 2). Errores de operación del sistema por parte del personal autorizado por el Plantel Educativo Contratante. 3). El uso de nombres de usuario y contraseñas por terceros ya sea con autorización del usuario o mediante utilización dolosa de dichas credenciales. 4). Solicitudes de migración de información requeridas por el Plantel Educativo Contratante. **Observación 3.** Para la corrección de información digitada erróneamente y/o la migración de información, el Plantel Educativo Contratante deberá remitir al Contratista una comunicación escrita, suscrita por él, en la cual se autorice y solicite expresamente dicha actividad. En respuesta, el Contratista enviará la cotización respectiva, la cual deberá ser aceptada por escrito por el Plantel Educativo Contratante y efectivamente pagada para proceder con la ejecución del servicio. **Observación 4.** Todas las capacitaciones se impartirán exclusivamente de manera virtual, no obstante, el Plantel Educativo Contratante podrá solicitar capacitaciones o soporte técnico presencial, asumiendo en su totalidad los costos asociados, incluyendo el valor hora/hombre del personal, desplazamientos y demás gastos, para lo cual el Contratista remitirá la respectiva cotización, prestándose el servicio únicamente cuando sea efectuado el pago del valor cotizado. **Observación 5.** Con el propósito de garantizar una comunicación institucional, directa y segura entre las partes, el Plantel Educativo Contratante deberá informar por escrito al Contratista las direcciones de correo electrónico institucionales que se habilitarán como canales oficiales para la gestión de los asuntos relacionados con el soporte técnico y la administración del sistema. En consecuencia, el Contratista únicamente estará obligado a atender solicitudes y a remitir comunicaciones o información a través de las direcciones electrónicas previamente informadas por el Plantel Educativo Contratante, sin que le sea exigible atender requerimientos provenientes de correos electrónicos personales o de direcciones distintas a las oficialmente reportadas. Será exclusiva responsabilidad del Plantel Educativo Contratante mantener actualizada dicha información y notificar oportunamente por escrito al Contratista cualquier modificación, actualización o novedad relacionada con las direcciones de correo electrónico suministradas. La omisión de este deber por parte del Plantel Educativo Contratante no generará responsabilidad alguna para El Contratista.

6. COPIAS DE SEGURIDAD DE BASES DE DATOS. El Contratista, a través de las herramientas técnicas integradas en la plataforma, pondrá a disposición del Plantel Educativo Contratante hasta cinco (5) copias de seguridad diarias de la base de datos que contenga la información académica de los estudiantes, correspondientes a un período máximo de retención de quince (15) días calendario. Dichas copias de seguridad se generarán de manera automática, conforme a los parámetros técnicos definidos por el Contratista, dentro de los rangos horarios que se indican a continuación. PRIMERA COPIA: entre las 00:00 y las 08:59 horas. SEGUNDA COPIA: entre las 09:00 y las 11:59 horas. TERCERA COPIA: entre las 12:00 y las 14:59 horas. CUARTA COPIA: entre las 15:00 y las 17:59 horas. QUINTA COPIA: entre las 18:00 y las 23:59 horas. Las copias de seguridad se suministran en formato SQL Server. **Observación 1.** En desarrollo de lo anterior, el Plantel Educativo Contratante tendrá la responsabilidad exclusiva y autonomía para descargar desde los servidores del Contratista una o varias de las copias de seguridad diarias puestas a su disposición, las cuales deberá conservar en el repositorio suministrado de forma integrada en la plataforma o en medios magnéticos bajo su custodia, control y responsabilidad. **Observación 2.** El Contratista conservará, por un término de quince (15) días calendario, las 5 copias de seguridad

diarias generadas en los horarios establecidos en la presente cláusula, sin que ello implique una obligación de custodia indefinida ni garantía de recuperación total o parcial de la información.

Observación 3. En caso de que el Plantel Educativo Contratante requiera que el Contratista suministre de manera directa copias de seguridad correspondientes a los últimos quince (15) días calendario, el Contratista enviará la cotización respectiva de acuerdo con el requerimiento, y procederá a su entrega únicamente cuando se efectúe el pago del valor cotizado.

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y RESPALDO DE DATOS.

El Plantel Educativo Contratante reconoce y acepta que es el único y exclusivo responsable de la administración, veracidad, integridad, calidad, legalidad y respaldo de la información y datos que sean ingresados, almacenados, procesados o gestionados a través de la plataforma objeto de la presente propuesta. El Contratista no será responsable, en ningún caso, por la pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado o no disponibilidad de la información o datos, cuando dichos eventos se deriven de: **1).** Errores de digitación, configuración o uso indebido por parte del Plantel Educativo Contratante o de sus usuarios. **2).** Omisiones en la adopción de medidas de seguridad por parte del Plantel Educativo Contratante. **3).** Fallas en los sistemas, equipos, redes o infraestructura del Plantel Educativo Contratante o de terceros. **4).** Ataques informáticos, virus, accesos no autorizados u otros incidentes de seguridad no imputables al Contratista. **5).** Eventos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a la ley. En ningún caso la eventual pérdida de información dará lugar a indemnización, compensación económica, devolución de valores o reconocimiento de perjuicios, incluyendo daño emergente o lucro cesante, distintos a los expresamente previstos en esta propuesta, salvo en casos de dolo o culpa grave debidamente probados.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual cualquier activo intangible susceptible de protección jurídica, incluyendo, pero sin limitarse, obras, programas de computador, bases de datos, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos, marcas, nombres comerciales, secretos empresariales e industriales, y en general toda información protegida por la normativa de propiedad intelectual vigente en Colombia, así como por las disposiciones aplicables en los demás países donde dichos derechos se encuentren protegidos. En virtud de lo anterior, la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual del Contratista son y seguirán siendo de su exclusiva titularidad, sin que por la celebración, ejecución o terminación del contrato se entienda transferido, cedido o licenciado derecho alguno distinto al derecho de uso limitado, no exclusivo, intransferible y temporal, estrictamente necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. El Contratista pone a disposición del Plantel Educativo Contratante determinados activos intangibles para la prestación de los servicios contratados, sin que dicha puesta a disposición constituya cesión, transferencia, sublicencia ni autorización de explotación económica, total o parcial, de tales activos. La presente propuesta no otorga a ninguna de Las Partes derecho alguno para explotar en provecho propio los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, logotipos, software, bases de datos o cualquier otro activo protegido de la otra parte, ni para utilizarlos por fuera de lo expresamente pactado en esta propuesta y sus anexos, por lo cual, Las Partes se obligan a respetar la naturaleza y alcance de los derechos aquí reconocidos. En consecuencia, los derechos morales y patrimoniales de autor, así como cualquier otro derecho de propiedad intelectual que recaiga sobre los aplicativos, desarrollos, funcionalidades, actualizaciones, mejoras y componentes que integran la plataforma SISGA ACADEMIC, son de propiedad única, exclusiva y permanente del Contratista, tanto durante la vigencia del contrato como con posterioridad a su terminación, circunstancia que es expresamente reconocida y aceptada por el Plantel Educativo Contratante. En razón de lo anterior, el Plantel Educativo Contratante adquiere únicamente el derecho de uso de la plataforma, el cual se ejercerá mediante acceso remoto bajo el modelo de computación en la nube, utilizando para ello el nombre de usuario y contraseña provisional asignados por el Contratista al administrador del sistema definido por el Plantel Educativo

Contratante, así como a los demás usuarios que dicho administrador cree, todo bajo la exclusiva responsabilidad del Plantel Educativo Contratante. **Parágrafo.** El administrador del sistema y los demás usuarios se obligan a modificar de manera inmediata la contraseña provisional suministrada por El Contratista y/o por el administrador del sistema, y serán única y exclusivamente responsables por todo acceso, operación, registro, modificación o actuación que se realice mediante el uso de la contraseña provisional o de la que cada usuario asigne posteriormente.

9. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes acuerdan expresamente que toda la información a la que tengan acceso, conozcan, usen o traten en desarrollo o con ocasión de la presente prestación de servicio contractual, cualquiera sea su naturaleza (técnica, administrativa, operativa, académica, comercial, financiera, estratégica o personal) así como aquella relacionada con productos, servicios, investigaciones, desarrollos, metodologías, tecnologías, procesos, procedimientos, formatos, documentos, bases de datos, software, códigos fuente, know-how, comunicaciones y demás activos intangibles, tendrá el carácter de información confidencial. En consecuencia, dicha información no podrá ser utilizada para fines distintos a la ejecución de la presente prestación de servicio contractual, ni divulgada, revelada, reproducida, cedida o puesta a disposición de terceros, por las Partes ni por las personas vinculadas a ellas directa o indirectamente, tales como trabajadores, contratistas, subcontratistas, asesores, consultores, contratistas u otros agentes, con o sin representación, salvo que: **1).** La información haya adquirido legítimamente el carácter de dominio público por causa distinta a la acción u omisión de la parte obligada. **2).** Su divulgación sea requerida por autoridad administrativa o judicial competente, en cuyo caso la parte requerida deberá notificar previamente a la otra, salvo prohibición legal. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, incluyendo la reclamación de indemnización por los perjuicios directos e indirectos causados, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la ley. La obligación de confidencialidad establecida en esta cláusula permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, cualquiera sea la causa que la origine. Las Partes se obligan a adoptar las medidas técnicas, administrativas, humanas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de la información confidencial y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos asociados a su tratamiento.

10. AUTORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Plantel Educativo Contratante, en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, declara que ha obtenido las autorizaciones previas, expresas e informadas de los titulares de los datos personales que sean objeto de tratamiento en desarrollo de la presente propuesta y, en tal condición, autoriza de manera libre, consciente, expresa e informada al Contratista, quien actuará como Encargado del Tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, circular, transmitir y tratar los datos personales suministrados, conforme a las finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Contratista, y en general, para la ejecución del objeto contractual y el desarrollo de las funciones propias del servicio contratado. El Contratista, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por el Plantel Educativo Contratante, a no utilizarlos para finalidades distintas a las previstas en el contrato, y a no comunicarlos, transferirlos o divulgarlos a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa del Plantel Educativo Contratante o cuando exista obligación legal o requerimiento de autoridad competente. Una vez finalizado el contrato, cualquiera de Las Partes que conserve en su poder datos personales provenientes de la otra parte, se compromete a eliminarlos cuando haya tenido acceso a ellos de manera virtual, o a devolverlos, según corresponda, salvo que exista obligación legal de conservarlos. Cualquier tratamiento de datos personales que no se ajuste a lo dispuesto en esta cláusula, al contrato o a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, será de responsabilidad exclusiva de la parte

incumplida, quien deberá responder frente a terceros, autoridades competentes y frente a la parte afectada, por los daños, perjuicios, sanciones y reclamaciones que se deriven de dicho incumplimiento. Las Partes manifiestan que cuentan con medidas técnicas, humanas y administrativas de seguridad adecuadas, acordes con la naturaleza de los datos personales a los cuales eventualmente puedan tener acceso, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y de prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado. **Observación.** El Contratista reconoce y garantiza al Plantel Educativo Contratante la propiedad sobre la información contenida en la base de datos que repose en la plataforma.

11. CERTIFICADOS DE RETENCIONES, DESCUENTOS E IMPUESTOS APLICABLES. El Plantel Educativo Contratante, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa tributaria vigente, se obliga a practicar correctamente, declarar, expedir y suministrar al Contratista, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás autoridades competentes, la totalidad de los certificados correspondientes a las retenciones, autorretenciones, descuentos, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que se causen con ocasión de los pagos derivados del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, retención en la fuente a título de renta, ICA, autorretenciones, retenciones territoriales, contribuciones especiales o cualquier otro concepto tributario que resulte aplicable conforme a la ley. La no práctica, práctica incorrecta, no entrega, entrega parcial o entrega extemporánea de cualquiera de los certificados de retención, autorretención, descuento o impuesto a que haya lugar, constituirá mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Plantel Educativo Contratante, facultando al Contratista para suspender total o parcialmente la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin que ello genere incumplimiento ni responsabilidad alguna a su cargo, ni dé lugar a compensación, descuento o reclamación por parte del Plantel Educativo Contratante. En el evento en que el Plantel Educativo Contratante omita practicar las retenciones legalmente exigibles, las practique de manera incorrecta, no suministre los certificados correspondientes o los suministre fuera de los términos establecidos por la normativa fiscal, el Contratista quedará expresamente facultado para exigir contractualmente su cumplimiento, iniciar las acciones contractuales, administrativas y/o legales a que haya lugar, así como para reclamar el pago de los valores retenidos indebidamente, los perjuicios causados, las sanciones, intereses, ajustes fiscales o contingencias tributarias que se deriven de dicho incumplimiento, todo ello sin perjuicio de las demás facultades y derechos que le asisten conforme a la ley y al contrato.

12. SOLICITUD DE NUEVOS DESARROLLOS Y REPORTE. Las Partes reconocen que los aplicativos que conforman la plataforma SISGA ACADEMIC constituyen un software estándar, el cual incorpora los módulos, funcionalidades y reportes mínimos exigidos por la normatividad legal educativa vigente, y se caracteriza por contar con un alto nivel de parametrización, sin que ello implique desarrollos a la medida. No obstante, el Plantel Educativo Contratante podrá solicitar al Contratista, durante la vigencia del contrato, la realización de nuevos desarrollos, funcionalidades o reportes adicionales, los cuales no se entienden incluidos dentro del objeto ni del valor del presente acuerdo, y deberán ser contratados de manera independiente, mediante la celebración de un contrato adicional en el que se definan alcances, plazos, costos, condiciones técnicas y demás estipulaciones de tiempo, modo y lugar. **Observación 1.** Cuando se trate de solicitudes de nuevos desarrollos, el Plantel Educativo Contratante deberá adjuntar un documento técnico descriptivo que contenga de manera clara y detallada los requerimientos funcionales y operativos. En el caso de nuevos reportes, deberá remitirse el diseño del formato requerido, acompañado de las explicaciones técnicas necesarias, en especial cuando el reporte implique la realización de cálculos matemáticos, fórmulas o reglas específicas. **Observación 2.** Las partes acuerdan expresamente que los derechos de autor, derechos patrimoniales y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que recaiga sobre los desarrollos, funcionalidades y reportes solicitados por el Plantel Educativo Contratante, así como


sobre sus mejoras, actualizaciones o adaptaciones, corresponderán de manera exclusiva al Contratista, sin que la contratación o el pago de estos implique cesión, transferencia o licencia distinta a la de uso en los términos expresamente pactados.

Garantizamos el diseño y desarrollo basados en la normatividad legal educativa vigente, las costumbres administrativas de cada uno de nuestros usuarios y políticas tales como oficinas cero papel, cuidado del medio ambiente, gobierno digital e interoperabilidad.

Términos y condiciones

- Los valores indicados en la cotización incluyen impuestos de contribución por estampillas departamentales y/o municipales del dos por ciento (2%).
- Esta cotización es válida solo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cordialmente.



Augusto Vélez Márquez
Gerente
SISGA S.A.S